

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

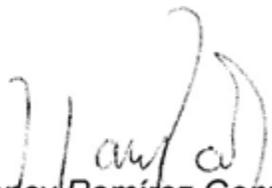
Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320210055700

Visto informe Secretarial, conforme al cual la parte actora no dio cumplimiento con el auto de fecha 14 de julio de los cursantes, respecto a aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado Resuelve:

1. Rechazar la demanda para la efectividad de la garantía real promovida por Scotiabank Colpatría S.A contra José Edilberto Díaz Ovalle y Verónica Buitrago García
2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
3. Por secretaria elaborar oficio de compensación con destino a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de ciudad de Bogotá.
4. Dejar las constancias que correspondan.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 142 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 27 - agosto - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria